



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina promovida por D. Manuel Castillo Paredes en el término municipal de Peraleda del Zaucejo. (2008061015)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cría y cebo "Santa Inés", promovida por D. Manuel Castillo Paredes, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el artículo 2.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: Adaptación de explotación porcina que estará incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "Explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c)".
- Categoría Real Decreto Legislativo 1/2008: Adaptación de explotación porcina que estará incluida en el grupo 1 e) del Anexo I relativo a "Instalaciones de ganadería intensiva".
- Descripción del proyecto: Adaptación de explotación porcina industrial de Grupo III con una capacidad de secuestro o alojamiento de 728 reproductoras y 1.480 plazas de cebo. La explotación cuenta actualmente con 24 naves para el alojamiento de los animales. La superficie total de secuestro es de 5.044,4 m², capacidad suficiente para el albergue de los animales.
- Ubicación del proyecto: La explotación porcina "Santa Inés" se encuentra ubicada en las Parcelas 19 y 20 del polígono 4, parcelas 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 del polígono 5, parcela 1



del polígono 6, y parcelas 1 y 327 del polígono 7, del término municipal de Peraleda del Zaucejo, a la altura del punto kilométrico 19 de la carretera de Peraleda del Zaucejo a Zalamea de la Serena.

— Instalaciones:

- 24 naves existentes para el secuestro de los animales, correspondiendo 16 para el alojamiento de las reproductoras, 1 para verracos y 7 para las plazas de cebo.
- Existen en la actualidad 3 fosas de hormigón armado y 1 balsa para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las naves y se pretende la construcción de otras 6 fosas de hormigón, contando todo el sistema de almacenamiento con un volumen total de 1.960 m³.
- 2 balsas de retención para almacenamiento de deyecciones, aguas de limpieza y aguas pluviales de los patios de ejercicio.
- Lazareto.
- 9 corrales de manejo hormigonados con una superficie total de 1.090 m².
- 24 patios de ejercicio en tierra con una superficie total de 33.050 m².
- Estercolero.
- Vestuario con aseos.
- Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
- Muelle de carga y descarga de animales.
- Cerramiento perimetral de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de abril de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.